

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 627]

Lunes 15 de Setiembre de 1834

[Un real.

Anterior,

CONSEJO DE ESTADO

Sesion del miercoles 3 de setiembre de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Garcia, Carrazco, Taboada, Noriega, Palomino, Macedo, Cano secretario, se leyó y aprobó, al acta de la anterior.

Se dió cuenta de cuatro notas de los ministerios que siguen: 1a. del de gobierno acompañando el rescripto espedido á favor del presbitero D. Diego Cueto, á fin de que el consejo ejerza la atribucion 25 del articulo 85 de la constitucion: 2a. del mismo, comunicando, que el gobierno ha nombrado á D. José Roldan peruano de nacimiento de consul del Perú cerca del gobierno del Ecuador en el puerto de Guayaquil; 3a. del mismo esponiendo, que el ministerio de hacienda ha dirijido una nota de los administradores del tesoro público, avisando lo pernicioso que seria á las labores de su oficina el que los empleados agregados á ella; D. José Castro, D. Pedro Asceves, y D. Manuel Ponce, cumpliesen con la orden de concurrir diariamente á esta secretaria á manifestar sus aptitudes: y 4a. del de guerra remitiendo en consulta la solicitud de D. Gregorio Escovedo, sobre que se le restituya á la clase militar, de que fué despojado.—Se mandaron pasar á informe, la 1a. al Sr. Garcia: la 2a. al Sr. Carrazco: la 3a. á la secretaria; y la 4a. al Sr. Corvacho.

Asi mismo se dió cuenta de dos informes: 1.º del Sr. Corvacho en la consulta del ejecutivo; sobre la oposicion que hace el contratista de la empresa del muelle don Tomas Gill, para que se cumpla el decreto del gobierno de 28 de mayo ultimo, por que el q' se dispuso que se pagasen al Sr. D. Bernardo Barrere como cesionario de D. Cayetano Vidaurre doce mil ochocientos setenta y siete pesos siete reales, en mesadas de seiscientos pesos, de los productos del impuesto establecido sobre dicho muelle; y 2.º del Sr. Palomino, referente á otra consulta del gobierno sobre el expediente promovido por los administradores de la tesoreria general, para que se les declare acreedores al montepío militar.

Tambien se dió cuenta de una indicacion del Sr. Palomino sobre que se diga al egecutivo proporcione el local para el Consejo de Estado, y que

ninguno le parece mas al proposito que la casa de la antigua inquisicion que ha servido para las sesiones de la M. H. J. D., donde tambien puede establecerse la cámara de senadores, por dar lugar para todo su capacidad.

Se aprobó la redaccion presentada por la secretaria de la nota con que debe devolverse al señor fiscal de la corte suprema la acusacion que hace contra D. Andres Martinez, diputado que fué por la provincia de Arequipa; cuyo tenor es este: "El Consejo de estado habiendo tomado en consideracion la acusacion q' U. S. hizo contra D. Andres Martinez por complice en la revolucion del 4 de enero anterior, formandole los cargos que en ella aparecen, y que acompañó con su nota de 29 de julio ultimo; tuvo á bien consultar á la Convencion Nacional"—Si Martinez se hallaba en el caso del articulo 46 de la constitucion, y el consejo en el del parrafo 5.º articulo 101 de la misma—La convencion, sin absolver la consulta se puso en receso, y el consejo tomando nuevamente en conocimiento el asunto, en sesion del primero del corriente, y cesando las dudas que motivaron la consulta; ha acordado que no gozando ya de fuero de diputado D. Andres Martinez, se devuelva á U. S. la acusacion con todos los documentos que la acompañan, para que la dirija donde corresponda."

Se puso en discusion el informe de la comision nombrada para dictaminar sobre el breve espedido por su santidad Gregorio XVI, concediendo un jubileo universal, y que dirijió el ministro de gobierno para que el consejo use de la atribucion 25 del articulo 85 de la constitucion; en que opina;—que el egecutivo debe decir al ordinario metropolitano—"que sino duda de la autenticidad del breve, lo haga publicar aqui, y en las diocesis sufraganeas con la calidad espresa de *sin perjuicio de la jurisdiccion y facultades innatas del episcopado.*" El Sr. Cano lo impugnó, opinando por que se retenga el pase del breve. Apoyaron el informe los señores Corvacho y Villarán. Se dió por discutido, y se aprobó; salvando su voto el señor Cano,

En seguida se procedió á discutir otro informe del Sr. Garcia, sobre el expediente del presbitero D. Pedro Romero, relativo á que se conceda el pase al breve de secularizacion q' le ha otorgado su santidad, en que opina—"Se retenga el rescripto ya por que no consta su autenticidad, ya por que aun que constara, se obtuvo sin noticia del ordinario eclesiastico, ni del gobierno supremo; ya por que no son exactas las preces, ya por que no se co

mete la ejecución al ordinario de la diócesis de Trugillo; en fin por que el impetrante ya está de antemano secularizado."—El señor Presidente opinó contra el informe, apoyandolo el señor Corvacho. Se declaró por discutido, y se aprobó; negándose por consiguiente el pase.

Se pasó á discutir la indicación del señor Palomino, de que se dió cuenta antes, la que es reducida á—"que siendo permanente el Consejo de Estado, necesita un local para sus funciones por que el que actualmente ocupa, se tiene como propio de los señores arzobispos, y aunque ha servido á la cámara de senadores, y mientras aquellos no lo ocupen, es probable que siga sirviendo al mismo objeto luego que se instale el proximo congreso; en cuya virtud espone se diga al egecutivo—que debiendo proporcionar un local para el Consejo de Estado, ninguno le parece mas á proposito que la casa de la antigua inquisicion que ha servido para las sesiones de la muy honorable junta departamental, donde tambien puede establecerse la cámara de senadores, por dar lugar á todo su capacidad." Se dió por discutida dicha indicación, y se aprobó, mandandose trascribir al egecutivo.

Finalmente se puso en discusion el informe del señor Corvacho en la consulta del egecutivo, sobre la oposicion que hace el contratista de la empresa del muelle don Tomas Gill, de que se dió cuenta antes, en que opina—"que el Consejo debe reproducir como voto suyo el dictamen del fiscal de la corte suprema de 21 de julio del presente año."—Se leyeron varios documentos del expediente de la materia, y concluida su lectura, se hicieron varias observaciones; y á merito de ellas, se aprobó el informe; despues de lo cual, se levantó la sesion á las tres de la tarde. Lima setiembre 5 de 1834.—Aprobada.—Dos rubricas.

Comunicaciones.

SEÑORES EDITORES:—Bien publicos han sido los ataques que he sufrido de parte de la señora Samaniego en distintas épocas, solo por q' como hombre de honor sostuve los derechos de los empresarios, por quienes representaba. Despedida de aqui por don Lorenzo Valderrama, por haber faltado á un artículo principal de su contrata en la separación de tres de sus socios, y desengañado de que su ingreso al teatro le habia aumentado considerablemente los sueldos, pero que las entradas eran las mismas, se marchó á Chile, y cuando me persuadia se hubiese convencido de que su prestigio era terminado, como se lo hizo ver la esperiencia en las dos ultimas veces q' estuvo aqui, leo una carta de los empresarios de Chile, en q' anuncian su regreso y se dan por muy contentos de su separación. A pocos dias arribó el señor Hernandez, su hijo, en circunstancias que la sociedad de beneficencia trataba de reasumir en sí este establecimiento: él logró introducirse con algunos de los socios: este negocio como todos, no lo entiende quien no lo ha practicado, y así adoptaron los planes q' él les presentó, muy conformes, seguramente, al interes de su familia, pero acaso contrarios á los de la beneficencia, y sin acaso destructores de la compañía dramática que hoy está en posesión, compuesta toda de hijos del país, á quienes debo defender, por que yo los he entrado; por que me han sostenido el teatro en las circunstancias del conflicto, cuando los actores de fuera se mandaron mudar por no reportar ventajas de su trabajo: creo, pues, de mi deber hacer cuan-

to esté á mi alcance á su favor, y procurar al mismo tiempo mi sostenimiento, pues habiendo pasado lo mejor de mi edad á cargo de un negocio que presta tantas incomodidades; habiendolo regenerado por tres veces que ha quedado sin actores, debiéndose á mi eficacia la prosecucion de este honesto recreo y la formación de numerosas y buenas compañías, sin dinero, sin apoyo, sin nada: no me parece justo que á los cincuenta y un años de edad y cargado de una numerosa familia, ceda el puesto á una advenediza, á una enemiga mia que no tiene merito alguno grangeado en el país, ni en el teatro, y á quien para nada se necesita, pues antes y despues de ella ha habido compañías que se han hecho acreedoras al aprecio publico, como es notorio á todos. Viendo, pues, que se trataba darle el dominio del teatro; que entraba en clase de empresaria; que cuando ella reportase utilidades, los peruanos serian sugetos á miserables sueldos; que solo harian la voluntad de ella y sus niños; que los papeles de lucimiento se repartirian entre los suyos, como era de esperar, y que los de menos importancia serian destinados á los del país; aunque estos tuviesen dobles facultades; que de esta suerte jamas tendriamos el gusto de ver lucir á ninguno de los nuestros, pues no estaba tampoco en sus intereses que estos obscureciesen á los suyos; y que por ultimo el teatro nacional iba á convertirse en teatro Samaniego; que la actual compañía despues de trabajar tantos meses sin utilidad alguna, por las calamitosas circunstancias á que redujo al país la guerra civil, ahora que principiaba á recoger el fruto de sus tareas; se la iba á despojar para que los de fuera se aprovecharan de la regular asistencia en que han logrado poner el teatro—me determiné á escribir al Sr. director don Juan Gil y sociedad, una carta, bajo de reserva, indicándole lo espuesto, y que á mas era un paso antipolitico el traer á una muger, solo por haber sido dama, para directora del teatro, de la capital de la republica, donde hay tantos hombres científicos que deben obtener este cargo, y entre ellos los señores Pardo y Rodolfo, adornados de cuantos conocimientos se necesitan, para dar impulso á este espectáculo de ilustración pública, y los que en honor del país y provecho de la humanidad doliente, no creo que se nieguen, pues son demasiado generosos y amantes del lustre de su patria, para no prestarse á cuanto pueda concurrir al interes comun. Dije á más: que la venida de la Samaniego á mandar el teatro, impedia el regreso de la señora Aguilar, y nos arrancaria sin duda alguna, al predilecto del pueblo al celebre Rodriguez. Esto, poco mas ó menos, forma el asunto de mi nota: la dirigí bajo el misterio del sigilo para que se averiguase el acerto de mis indicaciones y por que no corriese en lo público en atención al señor Hernandez, á quien estimo á pesar de las molestias que me ha originado su madre. Este en la mañana del martes ha venido á reconvenirme sobre el contenido de la carta, y le he contestado ser cierta: que yo no debia guardar consideraciones con quien venia á quitarme el sustento. Sin embargo me sorprendi se divulgase un asunto que se dirigió bajo la salvaguardia del sigilo: lo atribuyo á algun accidente casual, pues son los socios muy respetables para creerlos debiles. Pero una vez descubierto, está pronto á sostener cuanto espuso bajo de su firma

Manuel de Santiago Concha.

ATENCION.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. dar lugar

en las columnas de su apreciable periodico el siguiente rasgo de jubilo.

No puedo menos que dar gracias al Todo Poderoso, lleno del mayor placet por la justa, y tan digna eleccion que han hecho para presidente de la corte superior de justicia, en la persona del Sr. Telleria, pues segun vemos no será tan bondadoso como el señor su antepasado, para dejar impunes á los abogados que infrinjiendo las leyes entablan artículos y súplicas para eternizar las causas integramente fenecidas, y los mas que se distinguen en esto, por estar muy acostumbrados, son el Dr. D. Agustin Garcia, y el Dr. D. Tiburcio La-Hermosa; este estupendo abogado que por este abominable motivo, ha causado la ruina, y destruccion de infinitas familias, se complace sin el mas pequeño rubor, por no haber recibido el castigo merecido por los señores de los tribunales: por esto es, que está tan cevado en aniquilar á sus semejantes, como el tigre mas feroz, en la victima que debora. Citaremos uno, que otro caso, de los mas recientes que han producido sus añejos enredos.

Don Cayetano Luna á los 19 años de litis, en fuerza de justicia llegó á obtener dos sentencias conformes contra la Camacho, y este señorón contra ley espresa, tiene entablada suplica de lo principal de la causa, y de un artículo que entabló y se le desechó en merito de las leyes. Tambien se complace de ver envueltas en las miseria á las desgraciadas Palomeras contra el hipocrita Colmenares, y que por no poder mas, le ha encomendado esta campaña feroz, á su compañero D. Agustin Garcia: asi mismo que diga D. Domingo Encalada, que solo para q' le entregue su hermana Da. Rosa unos papeles que ha reclamado, lo tiene el doctorazo La-Hermosa, padeciendo desde el año 28. hasta la fecha, en cuyo tiempo se han creado siete cuadernos, y hay diez y siete apelaciones, con solo sus enredos de costumbre. Ha hecho comercio con el Sr. Salazar y Mancilla. Este estupendo, y muy mal tolerado abogado, confiesa y comulga con frecuencia, mas será para engañar á los incautos, é ignorantes menos a los sensatos que lo conocen, á Dios que le tiene el mejor lugar preparado en los infiernos para premiarle los males que ha causado y estan causando á sus semejantes.

En fin, nuestro actual presidente señor Telleria vá con mucho celo, y con las leyes á la vista, y no esperamos en adelante que tan descaradamente se infrinjan, y mucho mas, cuando el ha sido uno de los dictadores, y que ha encargado á los majistrados su observancia y cumplimiento. Por todos estos solidos fundamentos, y como propenso al bien comun, está haciendo ver causas muchas, en el dia, y muy temprano, mas Dios quiera que no lo promuevan, por que su falta nos será muy sensible, y de mucho pesar.

O señores litigantes, demonos los parabienes cual corresponde de cambiamientos tan felices, pues no serán tantas, ni tan amargas nuestras desesperaciones, por falta de caracter, y enerjia en el principal majistrado de la corte superior de justicia. Suplicandole encarecidamente, no permita tantas apelaciones en causas sustanciadas y fenecidas por solo los temerarios caprichos de los abogados, quienes se abstendrán cuando se les aplique la pena que merezcan como á infractores de las leyes, en sus casos oportunos.

Viva el Perú, y la buena administracion de justicia.

Un litigante desesperado.

SEÑORES EDITORES:— En el periodico Peninsula

Peruano [á] *Gaceta Mercantil*,—que se publica en esta ciudad; hemos notado una representacion suscrita por un hombre del lugar comun de Espana, inserta en la correspondencia del número 68. Ignoramos por que se llame esto correspondencia, ni la forma y modo como se comuniquen allá en la Galicia. Pero lo que hay de verdad es, que dice al Consejo de Estado, que ha recibido noticias estra judiciales de que por el ministerio de gobierno se ha dado orden al de hacienda para que se proceda á la venta de los bienes de Gamarra para pagar á sus acreedores. Ignoramos lo que tengan que ver los acreedores de aquel con el gobierno, ni este con el derecho de aquellos. Precindimos por lo tanto de inculcar sobre el significado de estos conceptos; y nos contraemos á salvar los derechos de la nacion apurada para sus gastos y deudas, de resultas de los hechos del poderdante del benemerito y muy considerable recurrente.

En hora buena tenga las deudas que hoy pueda ya tener el buen hijo del apoderado. El estado es menor, y á este menor debe Gamarra entre lo que se sabe, veinte y nueve mil \$ de sueldos cobrados con anticipacion de varias tesorerias de los departamentos de la república. El señor tesorero D. Manuel del Burgo, tiene evidencia de estas partidas, que debieran haber cubierto ya los ministros de las tesorerias que se prestaron á tan indevido abono, ó sus fiadores.

Sean pues avisados de este derecho del estado, los señores consejeros, para que con arreglo á el procedan en la solicitud del recurrente, quien llama la atencion pública para este asunto, citando el artículo 154 de la constitucion,—en virtud del cual los bienes de su pobre hijo no tienen contacto alguno con sus hechos: ni estos con las propiedades de su inocente Panchita.

¡Oh! y cuanto nos place ver citada la constitucion en este caso! Constitucion estable, y que no se infrinje ¿Quiere mas el recurente? No, no es posible. Pues entonces será muy conforme segun creemos con los trabajos de este año, y con el escito de las cosas. SS. EE. soy muy de ustedes.

El ciudadano de la murrangia.

Continuan las pruebas, que justifican los robos cometidos de arcas nacionales, por el abogado huamanguino, Mujica, presentadas en los números 582, 583, 584, 585, y 590.

Continuacion del número. 622.

¿Y el gobierno republicano, defensor de la ley, se desentenderá, de esta reposicion mandada tan repetidas veces? De esta manera y con las cartitas de recomendacion, logra todos los destinos, todas las dispensas, los graditos de doctor: ademas, Mujica, tiene mucho sobrante, para proteger á toda jente honrada, como él.

De estos setecientos pesos no tiene que hacerme cargo, de que me he gastado ocho reales; ha traído pues, este pasaje; solo por acrisolar mi reputacion; tan solo por llamarme anjelito: y por que se le persiga para que reponga, las alhajas de la iglesia.

Igualmente confiesa con grandisimo desuello: que ha estado de abogado director de la sub-prefectura; con muy poderosas credenciales de la prefectura.

Ha presentado tambien una carta mia escrita á Garcia, con tantos misterios, como si me resultara algun crimen: cuando en ella no contiene, ni pecado venial, que corresponde al fuero eclesiástico. Al contrario, justicia, que no hay quien com-

pre en la provincia de Huancavelica marcos de plata en piña, mandada rescatar en las sub-prefecturas, por suprema orden. Si ingresara al tesoro público, fijamente reporta utilidad al fisco.

Confiesa tambien, que nos ha acusado, con la mayor mentira y falsedad, por cabezas de motin, contra el jeneral Miller, y su ejercito por solo hacernos afusilar á unos inocentes ¡que regalarse, entonces, con la sangre inocente! ¡Cosa nunca vista en ningun tiempo! Pero la pena del talion ha de pagar precisamente.

Pues testigos de este gran crimen son, todos los señores jenerales, todos los jefes, y oficialidad, que se hallaron en la accion de Huaylacucho. Por todos puedo decir, y testificar, aquel incomparablemente valeroso defensor de la patria, que ha derramado su preciosa sangre en la accion de Huaylacucho, como en otras acciones, el taquigrafo D. Juan Buendia, q' por su principios liberales, se distingue desde cien leguas de la chusma de los liberalotes.

La acusacion civil y criminal, no está fundada, bajo solos tres irrefragables documentos, que he puntualizado en mi recurso á la prefectura, que corre en el número 583; sino segun el certificado, constante en el mismo número, es, sobre una porcion de documentos bajo su misma firma y letra, legalizados, con la clásica certificacion del majistrado de la provincia. Con esta gran multitud de pruebas, he ocurrido posteriormente al poder ejecutivo, y á la corte superior de justicia del departamento de Lima.

Se halla Mujica, muy comprometido con el respetable público: le ofrece dar cuenta dello mismo del espediente. Yo no veo hora de leer su confesion instructiva: la vista del señor fiscal, que por ley, debe ser el de la corte suprema: su defensa, trabajada por el mismo con tanto metodo como su comunicado: que para contestar, me ha sido forzoso sujetarme á ello.

Mientras tanto, se dignarán UU. protocolizar en su archivo el adjunto escrito orijinal de Mujica, en que hace alarde, debiendo de soterrarse si tubiera tantito pundonor, y nunca blasonar ser aun mismo tiempo apoderado fiscal de la provincia de Huancavelica: diputado territorial del importante cuerpo de minas: y único albacea á de la testamentaria de Saravia contra espresas leyes: señaladamente, contra la ley 9, titulo 5, partida 3; contra el auto 2, titulo 6 capitulo 15, libro 3.º contra el otro auto 1.º titulo 7 libro 6, de la recopilacion: que prohíbe, que los revisadores entiendan en ninguna cosa, que en esta comision. Con razon ha tenido tantos vicios, que fué protesta la por el ex-subprefecto D. Andres Negron; en la prefectura, y en el supremo gobierno.

Este escrito, se dignarán ustedes publicar á continuacion.—*Venegas.* Continuará.

Sr. sub-prefecto juez provicional de primera instancia.

José Maria de Mujica apoderado fiscal de esta provincia y diputado territorial de mineria como mejor proceda de derecho ante U. parezco y digo: Que conviene al mio se sirva U. mandar se me dé por el escribano de estado D. Mariano Amorin un testimonio legal del calumnioso escrito de foja 94 y 95 presentado por el señor doctor D. Agustin Suarez en el espediente de deslinde de las tierras de Yanaututu correspondientes á la testamentaria de D. Domingo Sarabia, cuyo único albacea soy. Por tanto.

Suplico á U. se digne decretar como lo pido

con citacion del Dr. Suarez y debo esperarlo por ser de justicia.—*José Maria Mujica.*

Huancavelica 20 de junio de 1832.

Por presentado: en lo principal, como lo pide; y cite al Dr. D. Agustin Suarez—*Negron.*

Proveyó el decreto que antecede el señor sub-prefecto de esta provincia D. Andres Negron, en el dia de su fecha y por ante mi de que doy fé. *Mariano Amorin,*—escribano del estado.

En Huancavelica á 22 de junio de mil ochocientos treinta y dos; yo el escribano, cite con el decreto antecedente al cura de Santa Bárbara Dr. D. Agustin Suarez, que oyó y entendió su tenor y firmó conmigo de que doy fé.—*Agustin Suarez—Amorin.*

AVISO AL PUBLICO

Se ha abierto en esta imprenta una suscripcion para que todas las personas amantes al pais, y á la recta administracion de justicia, contribuyan mensalmente con lo que gusten para formar un fondo suficiente con que indemnizarle al señor doctor don Ignacio Benavente de la renta que actualmente disfruta como juez de derecho de esta capital, y promover asi en el supremo gobierno su jubilacion sin perjuicio del erario. De esta suerte descansará este pobre señor de las arduas tareas de un destino poco compatible con su juicio y edad avanzada, y descansaremos tambien todos los litigantes de las molestias y perjuicios incalculables que nos ocasiona sus disparatadas providencias.



Marítima,



ENTRADAS.

Setiembre 12—Lancha nacional FORTUNA procedente de Pisco, su patron Eugenio Soza en 2 dias de navegacion, y cuatro hombres de mar, su carga aguardiente.

Conduce de pasaje á D. Isidro Miranda y Juana Morales.

Idem—Goleta inglesa JUANA BROOK, procedente de Islay en 4 dias, su capitan D. Patricio Actams con 11 hombres de mar, su carga jeneral.

Conduce de pasaje al teniente D. José Maria Benites y D. Guillermo Swisbura.

Anuncios,

La persona que se haya encontrado un espediente: que trata del pago de dietas en la tesoreria de Ayacucho, pertenecientes al ex-diputado don Mariano Moreno, ocurra á esta imprenta y se le gratificará.

SE VENDE

Una hermosa payla toda de cobre, propia para una oficina, tambien una ventana grande dereja para la calle, otra teatina y varios postigos todo nuevo. En esta imprenta darán razon.

SE VENDE

Un zambo de 18 años con principios de cocina sin vicio alguno en 300 pesos. En esta imprenta se dará razon.

Se alquilan unos altos á tres cuadras de la plaza, con tres viviendas muy comodas y asiadas para hombres. En esta imprenta daran razon.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.